

MENDOZA, 8 de febrero de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0000585/2021, donde se eleva el Acta Paritaria del personal no docente de esta Casa de Estudios, suscripta el 29 de diciembre de 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad, el Sindicato del Personal de Apoyo Académico del Personal de la UNCUYO y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Acta se determina el ítem vestimenta del personal no docente, correspondiente al año 2020 y sus períodos de pago.

Que las pautas que se establecen en dicha Acta son el resultado del esfuerzo realizado por ambas partes, por el buen entendimiento y el diálogo constructivo entre los sectores que representan.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Superior, por razones de urgencia y conforme a lo establecido en el Punto 2.7) del Reglamento del Consejo Superior aprobado por Ordenanza N° 10/2000-C.S., corresponde tomar una decisión Ad-Referéndum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 28/2021 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento y ratificar el Acta Paritaria del personal no docente de esta Casa de Estudios, suscripta el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2020 entre la Comisión Negociadora de la Paritaria Particular por esta Universidad, el Sindicato del Personal de Apoyo Académico del Personal de la UNCUYO y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), que como Anexo I, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

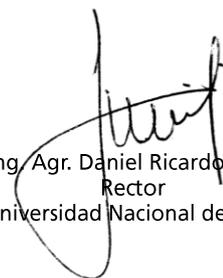
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **32/2021** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

**ACTA PARITARIA PARTICULAR PARA LAS/LOS TRABAJADORAS/ES NODOCENTES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

A los 29 días del mes de Diciembre de 2020, se reúne a través del sistema de videoconferencia remota -aplicación de videoconferencia Zoom- los miembros paritarios integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular para las/os trabajadoras/es Nodocente de la Universidad Nacional de Cuyo, ello, ante la imposibilidad de reunirse físicamente en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 27.541 y normativa nacional y provincial relativas al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y concordantes, encontrándose presente en representación del Sindicato del Personal de la Universidad Nacional de Cuyo el Delegado Normalizador Dr. Nazario Eduardo Bittar –conforme Resolución 2020-445-APN-MT dictada por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social en fecha 22/05/2020-; en representación de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales –FATUN- los Sres.: Daniel Marcos Villa, Secretario de Capacitación, Jorge Di Marco y Diego Vilches; y en representación de la Universidad Nacional de Cuyo los Paritarios: Ab. Roberto Grillo Solanilla y Ab. Juan José Archua, con la participación del Dr. Ismael Farrando, conforme Resolución Rectoral N.º 103 dictada en fecha 04/03/2020-.

De esta forma, a través del sistema de videoconferencia remota, las autoridades patronales y sindicales, a través del trabajo conjunto llevado a cabo en reuniones previas que se concretan formalmente en la presente reunión por la plataforma Zoom llevada a cabo en el día de la fecha, determinan analizar en la presente acta paritaria conjunta el siguiente temario:

- 1) *Determinar el ítem vestimenta del personal Nodocente correspondiente al año 2020, y sus períodos de pago.*

Respecto del tema objeto de tratamiento, los paritarios de la UNCuyo señalan que se propone abonar una primera cuota de vestimenta a cada uno de los agentes Nodocentes antes del 05/02/21 por un importe de Pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500); explicando que, aunque ha existido la más férrea voluntad de proponer un importe mayor para esta primera cuota, ello no ha sido materialmente posible en la medida que la Universidad tiene su presupuesto 2020 reconducido con valores al año 2019. Expresan, asimismo, que a pesar de esto, la Universidad hizo el esfuerzo durante el año 2020 de abonar las dos (2) entregas correspondientes al año 2019. Señalan, igualmente, que proponen abonar la segunda cuota con anterioridad al 15/04/21 por un importe de Pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500). Luego de las deliberaciones, las



ANEXO I

-2-

partes aprueban la propuesta, habiendo efectuado ambas un esfuerzo por el buen entendimiento y el diálogo constructivo entre los sectores que representan.

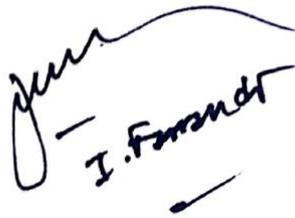
En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos.



Nazario Eduardo Bittar
DELEGADO NORMALIZADOR
S.P.U.N.C.



Juan Arzchua



I. Fomand



Lic. Guillermo Gustavo CRUZ
Secretario de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo



Abpg. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo